



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

<https://call.lifesizecloud.com/9929062>
sbarretm@cendoj.ramajudicial.gov.co

San José de Cúcuta, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO Y AVISO DE REMATE

REFERENCOA: EJECUTIVO PRENDARIO

RADICADO : 54-001-40-22-009-2017-00854-00

DEMANDADO: BANCOLOMBIA S.A NIT # 890.903.938-8

DEMANDADO: VICTOR EDUARDO GUERRERO MEJIA C.C.

1.127.339.382

Se encuentra al Despacho la solicitud de reconocimiento de personería y cesión de crédito, garantías y privilegios que le corresponden a BANCOLOMBIA S, A a favor de REINTEGRA S.A.S, conforme al memorial allegado por la apoderada del cesionario al correo electrónico de esta unidad judicial.

Como quiera que la anterior petición es procedente a la luz de lo contemplado en el Artículo 887 del Código de Comercio, el Despacho accede a la misma y tiene a REINTEGRA S.A.S para todos los efectos legales, como Cesionario, titular de los créditos, garantías y privilegios que le corresponden al cedente, BANCOLOMBIA S, A.

Teniendo en cuenta que las partes acuerdan que la apoderada judicial del cedente siga con la representación del ahora cesionario, reconózcasele personería jurídica para actuar como apoderado judicial del cesionario a la Dra. MARIA CONSUELO MARTINEZ DE GARAFO, para los fines y efectos del poder a ella conferido.

Una vez realizado el control de legalidad conforme al inciso 3° del art. 448 del C G P, no evidenciándose causales que evidencien nulidades de conformidad con el art. 132 del C. G. P., reuniéndose las exigencias previstas para adelantarse el remate, pues se verifico que el bien objeto de remate, se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, además de no encontrarse pendientes por resolver peticiones referentes al inc. 2 del art.448 del CGP.

En consecuencia, conforme con lo solicitado por la parte actora en su memorial recibido por correo electrónico, se dispone fijar fecha de remate en este sub judice. Para el día 09 de agosto de 2021 a las 10:00 a. m y al cual puede acceder a través del siguiente link: <https://call.lifesizecloud.com/9929062>

El vehículo a rematar es propiedad del señor **VICTOR EDUARDO GUERRERO MEJIA.**, de placas IGT-565, motor KA24-808095^a, marca Nissan, Línea D22/NP300, color azul oscuro, carrocería doble cabina, camioneta. Modelo 2016, cilindraje 2.389. El cual fue **AVALUADO** en la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$30.580.000

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo total del rodante en dinero en efectivo en el Banco Agrario de la ciudad, cuenta de depósitos judiciales de este juzgado N. 540012041009, y por cuenta de este proceso.

Para la aprobación del remate se deberá consignar el 5% del valor del mismo a órdenes del Fondo para la Modernización, descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia-Consejo Superior de la Judicatura, en la cuenta No. 13477-30820-000635-8, dando cumplimiento a lo normado en el artículo 12 de la ley 1743 del 26 de diciembre de 2014, que modificó el art 7 de la ley 11 de 1987.

Se advierte que la diligencia de remate, se someterá a la normatividad prevista en el C.G.P. y las directivas contenidas en la Circular DESAJCUC20-217- del 12 de noviembre de 2020 del Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander y Arauca, (aviso 1.

<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18653847/64953326/1.pdf/29e81ed0-da07-491f-b9bd-0e463a254fc4>) para lo cual, utilizara la plataforma **LIFESIZE**, ordenándose la inclusión del presente auto aviso en la sección de “Avisos” en el micro sitio del juzgado en la página web de la rama judicial. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-09-civil-municipal-de-cucuta/106>, igualmente se agendará la diligencia en la sección de “cronograma de audiencias”, <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-09-civil-municipal-de-cucuta/cronograma-de-audiencias>, para el acceso y consulta de los interesados.

De igual forma, el aviso **deberá** ser publicado en el diario **La Opinión**, un día domingo de conformidad con el art. 450 del CGP. Y **deberá** cumplirse con la carga de aportar la constancia de publicación o copia del periódico, así como el certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, antes de la apertura de la licitación.

La secuestre es IVON OMAIRA HIBLA ARIAS quien puede ser localizada en la avenida Gran Colombia No. 3E-54 Edificio Leidy de Cúcuta, celular 3102013242.

De conformidad con lo previsto en el art. 451 y 452 del C G P, se les avisa a los interesados que pueden hacer sus posturas dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia, y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.

Para hacer postura, el interesado debe cumplir con los siguientes lineamientos:

1. Contenido de la Postura: deberá incluirse la siguiente información.
 - a. Bien o bienes individualizados por los que se pretende hacer postura.
 - b. Cuantía individualizada por el bien que pretende hacer postura.
 - c. Nombre completo del postor e identificación. o del apoderado que actúe por él. Teléfono, correo electrónico.
 - d. Si es persona jurídica razón social, Nit. Representante legal, número telefónico y correo electrónico del representante o su apoderado si actúa por intermedio de él.
2. Anexos de la postura: deberán aportarse
 - a. Copia del documento de identidad del postor, o el certificado de existencia o representación legal si es persona jurídica, con fecha de expedición no superior a 30 días.

- b. poder y documento de identidad del apoderado cuando se pretendahacer postura por medio de él.
 - c. Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% delavaluó del inmueble de conformidad con el art. 451 CGP.
3. Modalidad de presentación de la postura: Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de datos al correo electrónico sbarretm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Debe informar adicionalmente el teléfono de contacto y o cuenta de correo electrónico alternativa, con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.

Adviértase que solo se tendrán por presentadas, en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos, que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en el art. 451 y 452 del C G P, adicionalmentese deberá indicar en el correo electrónico obligatoriamente:

- a. Asunto: deberá indicarse el número de radicado completo del proceso (23 dígitos)
- b. Anexo. A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contenerla oferta, como “un sobre cerrado” debe adjuntar en único archivo de PDF, protegido con una contraseña denominándose “OFERTA”.
La contraseña para abrir el documento, se le solicitara al postor durante el desarrollo de la diligencia de remate, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicara al número telefónico de contacto y/o cuenta de correo electrónico suministrado para ese efecto. La contraseña permitirá que solo el postulante puede tener acceso a la información incluida en el archivo PDF.

Los siguientes links, se encuentran disponibles para complementar la información señalada en el presente auto, haciendo parte integral del mismo.

GUÍA PARA CONEXIONES VIRTUALES EXITOSAS EN DILIGENCIAS DE REMATE

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18653847/64953326/2.pdf/57332_da7-318c-4a96-8fd9-e79c9a28d9d3

preparación de archivo PDF para remate

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18653847/64953326/3.pdf/efdbc5_b9-c976-4484-b27d-3f2b3d466ac7

Presentación de las posturas.

https://www.ramajudicial.gov.co/documents/18653847/58713204/Shirley+Maye_rly+Barreto+Mogoll%C3%B3n+%282%29.pdf/a6eaa350-fab0-4e86-b4c5-ff6f7447318a

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

Firma electrónica
SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE
CÚCUTA
Notificación por Estado
La anterior providencia se notifica anotación en
el ESTADO, No. 91 fijado hoy 09 de julio del 2021
a las 8:00 A.M.
MONICA TATIANA FLOREZ ROJAS
Secretaria

Firmado Por:

SHIRLEY MAYERLY BARRETO MOGOLLON

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD
DE CUCUTA-N. DE SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ecec45d9e81a7509ca6e72913a431c7062d39a641acd58f
6fc03311f19797def**

Documento generado en 08/07/2021 02:18:29 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**